

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de opusculo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio

ORDEN

Declarando la libertad de precio, circulación y comercio del pimentón en todas sus calidades, durante la próxima campaña pimentonera 1950-51.

Ilmos. Sres.: La normalidad alcanzada en el cultivo, industrialización y comercio del pimentón permite apreciar que ha llegado el momento de declarar dicho artículo en libertad de precio durante la campaña pimentonera 1950-51.

En su virtud, estos Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio conjuntamente, y previo informe de la Junta Superior de Precios, tienen a bien disponer:

1.º Durante la próxima campaña pimentonera de 1950-51 queda en libertad de precio, circulación y comercio el pimentón en todas sus calidades, refiriéndose dicha libertad a la mercancía peso bruto por neto, sin incluir el valor del envase. Igual ré-

gimen de libertad se establece para la cáscara, que constituye la primera materia destinada a la elaboración de dicho producto.

2.º Para la facturación de los envases, los fabricantes se atenderán a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 4 de mayo de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 127).

3.º Se autoriza el envasado metálico del pimentón solamente hasta el formato de una arroba, cargándose por separado en las facturas el mayor importe que representa la utilización de dichos envases metálicos a razón de 1'50 pesetas por kilogramo de pimentón cuando el envase sea superior a un kilogramo, y de 3 pesetas cuando los formatos sean de medio y un kilogramo.

4.º A partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", queda suprimida la percepción del canon a que se refiere el apartado séptimo de la Orden conjunta de estos Departamentos de 4 de agosto de 1948 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 235).

5.º Los Organismos competentes de estos Ministerios presentarán especial atención a las repercusiones que puedan producirse con motivo de

la aplicación del régimen de libertad dispuesto por la presente Orden, de forma tal que permita apreciar la conveniencia de su continuación o modificación para campañas sucesivas.

Dios guarde a VV. 11. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1950.—
Rein.—Suanzes.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Comisario general de Abastecimientos y Transportes, Secretario general técnico de Industria y Comercio y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

(Del "B. O. del E." núm. 249, de fecha 6-9-50).

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Regulando los precios de la carne de ganado vacuno.

Ilmo. Sr.: Las elevaciones que recientemente han experimentado diversos factores de los que entran a formar el precio de la carne de ganado vacuno por kilogramo de canal en matadero, incluido entre ellos el recientemente autorizado para los transportes por ferrocarril, aconsejan

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

repercutan tales incrementos en los precios fijados por este Ministerio por Orden de 10 de junio de 1949.

En su virtud este Ministerio dispone:

1.º Se establecen para las canales

de ganado vacuno de abasto los precios que a continuación se detallan en matadero capital, provincia productora y capital gran núcleo consumidor, tomando como tipo Lugo y Madrid:

CLASE	LUGO		MADRID	
	Precio kg. en canal neto	Despojos comestibles e industriales	Precio kg. en canal neto	Despojos comestibles e industriales
Tenera	12'10	1'75	14'25	1'75
Vacuno menor	11'55	1'75	13'40	1'75
Vacuno mayor	9'45	1'75	11'30	1'75

2.º Los precios en canal en los mataderos de las capitales de las restantes provincias españolas se ajustarán a los que a este efecto disponga la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, basándose para ello en los tipos establecidos por el apartado anterior y a la vista de los diversos gastos de portes y conducción de ganado y mermas de los mismos, según longitud de trayecto y tiempo empleado en el transporte a realizar.

3.º Se mantiene vigente el resto de lo dispuesto por la Orden de este Ministerio de 19 de junio de 1948, quedando anuladas cuantas otras disposiciones se opongan a la presente que entrará en vigor a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Ló que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1950.—
Rein.

Ilmo. Sr. Secretario técnico de este Departamento.

(Del "B. O. del E." núm. 251, de fecha 8-9-50).

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN

Prorrogando para el curso de 1950-51 los nombramientos y encargos de enseñanzas en las Universidades.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza, y subsistiendo las causas que en el curso de 1949-50 así lo aconsejaron,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Los nombramientos de personal docente realizados por este Ministerio para el desempeño de plazas de Profesores adjuntos de Universidades, actualmente vacantes, cuya terminación estaba fijada para el 30 de septiembre del corriente año, quedan prorrogados hasta la toma de

posesión de los titulares que obtengan dichas plazas mediante concurso oposición.

2.º Dicha prórroga, en todo caso, y como máximo, sólo tendrá validez hasta el 30 de septiembre de 1951.

3.º Igualmente se prorrogan hasta el 30 de septiembre del año próximo los nombramientos de Profesores que desempeñan cátedras vacantes con dotación propia, efectuados por Orden ministerial en el curso de 1949-50, y asimismo los realizados como derivación de éstos a favor de los Ayudantes de Clases Prácticas.

4.º Las prórrogas citadas se acreditarán mediante diligencia extendida en la credencial correspondiente, y los Rectorados comunicarán a este Ministerio todas las que se efectúen con arreglo a lo dispuesto en esta Orden, debiendo igualmente certificar en la primera nómina la prórroga de nombramiento de que se trate.

5.º No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, los Rectorados podrán proponer los ceses que estimen necesarios del personal a que se refiere la presente Orden, y formular las oportunas propuestas de provisión para las enseñanzas que resulten vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1950.—
Ibáñez-Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(Del "B. O. del E." núm. 251, de fecha 8-9-50).

Ministerio de Obras Públicas

Otorgando a "Los Tranvías de Zaragoza, S. A." autorización para transformar en línea de trolebuses la línea de tranvía número 9 (Gállego), en Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Solicitada por "Los Tranvías de Zaragoza, S. A.", autoriza-

ción para transformar en línea de trolebuses la línea de tranvía número 9 (Gállego), en Zaragoza, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Este Ministerio ha tenido a bien otorgar la autorización solicitada a la mencionada Sociedad con sujeción al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Agustín Presmanes de la Vega en junio de 1948, con las prescripciones impuestas en 5 de agosto de 1949 y con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Por tratarse de un servicio público de viajeros por caminos públicos con la línea aérea particular, se clasificará como segunda categoría, clase a).

2.º Tanto el trazado de la línea aérea de contacto como sus dimensiones y elementos, así como los vehículos y edificio para cocheras, se ajustarán al proyecto presentado, fechado en junio de 1948, y, en general, a lo dispuesto en el Código de la Circulación y Reglamento de Transportes e Instalaciones Eléctricas.

3.º El plazo de reversión será el 1.º de abril de 1938, en virtud del convenio celebrado entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, y "Los Tranvías de Zaragoza, S. A.", que fué aprobado en 5 de diciembre por el Ministerio de Obras Públicas.

4.º El número mínimo de trolebuses que quedarán afectos a la línea será de seis. No obstante, "Los Tranvías de Zaragoza, S. A.", quedará obligada a aumentarlos si la necesidad del servicio lo requiere.

5.º La tarifa máxima en concepto de partícipe-Empresa se fija en 0'14 pesetas por viajero y kilómetro o fracción.

6.º Publicada la concesión definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", se formalizará la oportuna escritura pública por cuenta del concesionario.

7.º Las obras comenzarán dentro de los dos meses siguientes a partir de la publicación de la Orden ministerial en el "Boletín Oficial del Estado", y deberán quedar terminadas antes de los doce meses, a contar del comienzo de las mismas.

8.º Todas las obras, incluso su replanteo, se realizarán bajo la Inspección del personal facultativo de la Jefatura de Obras Públicas y del Ayuntamiento.

9.º Una vez terminadas las obras, serán reconocidas, así como el material móvil, levantándose el acta correspondiente, en la que se hará constar si las obras se ajustan al proyecto aprobado y cláusulas de la

concesión, y en caso afirmativo se autorizará la explotación, que quedará sujeta a la inspección del Ministerio de Obras Públicas por conducto del correspondiente Organismo provincial.

10. Con una anticipación mínima de sesenta días a la fecha de apertura al tránsito de la línea se presentarán para su aprobación los itinerarios y tarifas de aplicación.

11. Todos los daños que puedan ocasionarse durante la construcción y explotación de la línea serán de cuenta del concesionario, sin perjuicio de mantener siempre las instalaciones en perfecto estado de conservación.

12. Un año después de haberse puesto en explotación la línea deberán quedar levantados los carriles por los que no hayan de circular otras líneas de tranvía.

13. Al terminar el plazo de concesión pasarán a ser propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza las instalaciones y material móvil, con arreglo a lo previsto por el convenio entre ambas partes, siempre que el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza haya obtenido del Estado la subrogación de sus derechos sobre la parte instalada sobre sus carreteras. Esta reversión se llevará a efecto de acuerdo con lo establecido para tal caso en el artículo 23 del Reglamento de aplicación de la Ley de Trolebuses, de 4 de diciembre de 1944.

14. El material fijo y móvil de la actual explotación de tranvías que resulte liberado por la presente concesión quedará de la Entidad concesionaria del tranvía, quien, no obstante, deberá atenerse en la determinación de su ulterior destino, a las disposiciones vigentes sobre el particular.

15. Esta concesión se entiende hecha sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos de propiedad, quedando vigente a todas las condiciones preinsertas, a las que regulan las concesiones de trolebuses, así como a cuantas prescripciones de la Ley de Ferrocarriles y Tranvías, Reglamentos para su aplicación, Reglamento de Transporte, Policía y Conservación de Carreteras, Ley general de Obras Públicas y Código de la Circulación les sean aplicables y no se opongan a las que quedan fijadas; a la legislación vigente sobre la nacionalidad de Empresas, obreros, dirección, capital y producción nacional y, finalmente, a cuantas disposiciones de carácter general, dictadas o

que en la sucesivo se dicten, referentes a tranvías, trolebuses o transportes por carretera, que le sean aplicables.

16. El incumplimiento de las condiciones de la concesión motivará la caducidad de la misma, conforme a lo que determina la Ley de 5 de octubre de 1940, por la que se regula la concesión administrativa de línea de transporte realizado con trolebuses.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de agosto de 1950.—
F. Ladreda.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Del "B. O. del E." núm. 253, de fecha 10-9-50).

SECCION QUINTA

Núm. 3.921

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

D. Miguel Abenia Gracia, Presidente de la Comunidad de Regantes de Quinto de Ebro, solicita la inscripción en el libro registro de aprovechamientos de aguas públicas de los caudales utilizados por dicha Comunidad con fines de riego e industriales, y procedentes del río Ebro, del que son derivados a través de la presa de Pina de Ebro, ubicado en término municipal de Nuez de Ebro.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta solicitud formulen por escrito sus reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Ingeniero-Director de esta Confederación en el plazo de veinte días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1950.
El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 3.923

D. Esteban Sancho Sala, vecino de Madrid (calle del General Narváez, número 49), solicita la concesión de 330 litros por segundo de aguas del río Ebro durante doce horas diarias con destino a riegos en la finca de su propiedad denominada "Soto de la Purísima Concepción", en término municipal de Zaragoza, barrio de la Cartuja Baja.

Según proyecto que presenta, se propone la elevación de las aguas en

el extremo aguas arriba de la finca, para distribuirse por una red de acequias, vertiendo la acequia principal en la antigua acequia de la Cartuja.

Lo que se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante la cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, General Mola, 26, 1.º.

Zaragoza, 21 de agosto de 1950.—
El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 3.924

D. José María de Encio Cortés, vecino de Madrid (calle de Bárbara de Braganza, núm. 10), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas con destino a riegos en cantidad de 100 litros por segundo y derivadas del río Zadorra en término de Armiñón (Alava).

Las obras que se pretenden ejecutar consisten en un pozo de captación que, mediante una galería, será puesto en comunicación con el río Zadorra. Mediante un grupo motobomba de 55 HP. de potencia, serán elevadas las aguas a una altura manométrica de 23 metros. Las aguas, una vez ya en la parte dominante del terreno que se pretende regar, discurrirán por los canales y acequias de riego correspondientes.

Lo que se hace público a los efectos del Real Decreto de 7 de enero de 1927, para que los que se consideren perjudicados con esta concesión puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo del General Mola, núm. 26, Zaragoza) durante un plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", durante los cuales estarán de manifiesto el proyecto y expediente en las citadas oficinas.

Zaragoza, 25 de agosto de 1950.—
El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 3.926

D. Julián Sáenz Barcenás, Alcalde del barrio de El Cortijo, del término municipal de Logroño, en represen-

tación de los propietarios de fincas en el pago "La Vega", solicita la concesión de un caudal de 160 litros de agua por segundo, derivados del río Ebro en término de El Cortijo (Logroño), con destino a riegos.

Las obras que se pretenden ejecutar consisten en la toma de aguas que se verificará directamente del embalse del "Salto del Cortijo", y las que, mediante un grupo motobomba de 50 HP. de potencia, serán elevadas a una altura geométrica de 9 metros, y desde ese punto discurrirán por los canales y acequias secundarios para verificar el riego de las 160 hectáreas que se pretende.

Lo que se hace público a los efectos del Real Decreto de 7 de enero de 1927, para que los que se consideren perjudicados con esta concesión puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo del General Mola, número 26, Zaragoza) durante un plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" durante los cuales estarán de manifiesto el proyecto y expediente en las citadas oficinas.

Zaragoza, 25 de agosto de 1950.—
El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 3.929

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Consorcio Agrícola Industrial Textil Aragonés, S. A. (C.A.I.T.A.S.A.) en solicitud de autorización para ampliar en su fábrica de Zaragoza la sección de hilatura de algodón y mezclas, industria comprendida en el grupo 1.º apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a Consorcio Agrícola Industrial Textil Aragonés, Sociedad Anónima (C.A.I.T.A.S.A.) para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. De lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1950.—
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 3.928

Distrito Forestal de Zaragoza

Por el Servicio de la Madera se han emitido a esta Jefatura las hojas de

compra correspondientes a los certificados profesionales de industriales de las clases A, B, C y D residentes en esta provincia y para el año forestal de 1950-51.

Su entrega a los interesados se hará en las oficinas del Distrito Forestal durante horas hábiles de oficina, y canjeándolas por las correspondientes al año 1949-50, sin cuyo requisito no se entregarán las nuevas.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1950.
El Ingeniero-Jefe, Eduardo Martínez de Pisón.

Núm. 3.959

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 10 de agosto del presente año, por esta Jefatura Provincial se va a proceder a conceder préstamos de semilla de trigo y centeno a aquellos agricultores cerealistas que los precisen.

Siguiendo instrucciones de la Delegación Nacional de este Servicio, únicamente se concederán estos préstamos en los casos justificados de absoluta necesidad y en aquellas zonas en que no se hubiese recogido lo suficiente para sembrar.

Aun en casos de absoluta necesidad de semilla, se requiere a los Agricultores que la precisen, para que, si pueden, la adquieran por compra mediante pago al contado, en lugar de préstamo. A dicho efecto también se concederán estas semillas por el procedimiento de venta pero sólo también en los casos de absoluta necesidad por no haber cosechado lo suficiente para siembra.

Tanto las solicitudes de préstamos como de compras de semillas deben formularse en impresos oficiales que se expenden en esta misma Jefatura Provincial.

Los solicitantes deben expresar con claridad todos los datos que se piden en los impresos, y en los casos de préstamos deben ser avalados por dos personas que paguen contribución. Las solicitudes de préstamos deben formularse por duplicado, y las de compra, en un solo ejemplar. Todas ellas deben ser informadas con la máxima ecuanimidad por las Hermandades Sindicales de Labradores, a las que se les permitirán contra reembolso 0'50 pesetas por cada impreso duplicado de préstamo y pesetas 0'10 por cada uno de los de compra.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1950.
El Jefe provincial, C. Mata.

SECCION SEXTA

Núm. 3.936

CALCENA

Se anuncia subasta pública para contratar los aprovechamientos de pastos en los montes catalogados que seguidamente se hacen constar, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas publicadas en el "Boletín Oficial" extraordinario del día 28 de agosto próximo pasado.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día 22 de septiembre, a las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal, otro de la Guardia Civil y del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Los aprovechamientos que han de subastarse son los siguientes:

Pastos

"Peña del Aguila", núm. 36 del Catálogo.

"Plana del Rebollo", núm. 37 de ídem.

"Los Romerales", núm. 37 a de ídem.

"Las Solanas", núm. 38 de ídem.

"Valdenoria" y "La Semilla", número 39 de ídem.

"Valdeplata", núm. 40 de ídem.

Estos pastos, excepto "Peña del Aguila", son mancomunados, siendo el tipo de tasación en alza de pesetas 46.500, para la entrada de 3.100 cabezas en los primeros, y de pesetas 6.000, para 400 cabezas, también de ganado lanar, en el segundo.

Las subastas se celebrarán por pujas a la llana, siendo adjudicada provisionalmente al mejor postor y reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo, conforme previene la regla sexta del pliego de condiciones a que ha de ajustarse la celebración de las subastas.

El rematante queda obligado a satisfacer, además del importe del remate, todos los gastos de la celebración de la subasta, reconocimiento y entrega, así como los de anuncio de ésta.

Los antecedentes y pliego de condiciones facultativas y administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen por los interesados.

Calcena, 6 de septiembre de 1950.
El Alcalde, Severino Pérez.

Núm. 3.940

CUBEL

Con arreglo al plan general de aprovechamientos en los montes de utilidad pública, y de acuerdo con el pliego de condiciones facultativas y económicas figuradas en el mismo, el día 29 del corriente mes y hora de las diez de la mañana tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento la subasta de pastos del monte denominado "El Otero", número 104 del Catálogo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

De quedar desierta la primera subasta citada se celebrará una segunda y última el día 30, a la misma hora.

Cubel, 9 de septiembre de 1950.—
El Alcalde, Joaquín Pérez.

Núm. 3.931

EL FRAGO

El día 9 de octubre próximo y horas de las once y doce de la mañana tendrán lugar en la Casa Consistorial del expresado pueblo, previo acuerdo del Ayuntamiento, las siguientes subastas de pastos:

Monte "Común", número 143 del Catálogo, para 1.400 cabezas de ganado lanar, precio en alza 21.000 pesetas.

Monte "Pardina de Narvil", número 144 del Catálogo, para 250 cabezas de ganado lanar, precio en alza pesetas 3.750.

Para la subasta que no haya postor se celebrarán la segunda y tercera vez los días 10 y 11 de dicho mes de octubre próximo, en iguales horas y condiciones de precios.

El Frago, 7 de septiembre de 1950.
El Alcalde, Víctor Ara.

Núm. 3.939

LECINENA

El día 28 del presente mes y horas de diez a las trece de la mañana, respectivamente, tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan para el año 1950-51, las cuales se celebrarán con sujeción al pliego de condiciones inserto en el "Boletín Oficial" extraordinario de esta provincia de 28 de agosto de 1950, y al formulado por esta Alcaldía, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento:

Pastos

Monte "Las Mulas", para 500 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo en alza de 6.172 pesetas.

Monte "La Pinada", para 1.000 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo en alza de 12.345 pesetas.

Monte "La Sierra", para 3.000 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo en alza de 37.440 pesetas.

Monte "Las Suertes", para 500 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación en alza de 6.170 pesetas.

Monte "El Santuario", para 300 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío, bajo el tipo en alza de pesetas 6.172.

Monte "Vedado Alto del Horno", para 1.900 cabezas de ganado lanar y 95 de cabrío, bajo el tipo en alza de 33.488 pesetas.

Si no hubiera postor en alguna de las subastas mencionadas, se celebrará otra segunda subasta el día 30 de septiembre de 1950, en el mismo local y a las mismas horas.

El Ayuntamiento, no obstante, podrá ejercer el derecho de tanteo, de conformidad con el pliego de condiciones obrante en esta Alcaldía.

El rematante vendrá obligado a satisfacer los gastos de este anuncio y el 1 por 100 por administración.

Lecinena, 9 de septiembre de 1950.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.934

LITAGO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, ha acordado anunciar para el día 28 del actual las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se señalan, las que se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que determina el plan general de la 6.ª División Hidrológico Forestal publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 119, del día 1.º del actual, para el año forestal 1950-51:

Pastos

A las once de la mañana tendrán lugar las subastas de los pastos del monte "El Carrascal", número 244 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 6.218 pesetas.

A las once y media del mismo día se subastarán los pastos del monte "El Lujanar", número 245 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de pesetas 2.400.

En el caso de no haber postor en alguna de las subastas, se celebrará una segunda subasta el mismo día,

una hora más tarde, en el mismo local y bajo los mismos tipos y condiciones que han de servir de base para la primera.

Litago, 7 de septiembre de 1950.—
El Alcalde, Jesús Lamana.

Núm. 3.932

LORBES

Con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, tendrá lugar al día siguiente de aquel en que se cumplan veinte días de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, contados desde el día siguiente al de su inserción, a las doce de la mañana, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente del Alcalde en quien delegue, el acto de la subasta de aprovechamiento de pastos de los montes "Gabarre", Anisal y Balbuena" y "El Sacal", por el año forestal del 1950-51, bajo el tipo en alza de 20.730 pesetas.

Las licitaciones se presentarán durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, contados del siguiente al de publicación de este anuncio hasta aquel en que se cumplan veinte días hábiles, en el modelo figurado al pie, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y acompañado del resguardo de depósito de fianza provisional del 5 por 100 del tipo de licitación, importante 1.036'50 pesetas y documento que acredite su personalidad.

El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal conforme se dispone en el pliego de condiciones.

El bastanteo de poderes podrá hacerse ante cualquier Letrado con ejercicio en la provincia.

Lorbés, 6 de septiembre de 1950.—
El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., de años de edad, de estado, profesión, domiciliado en, opta a la subasta de aprovechamientos de pastos de los montes "Gabarre", "Anisal y Balbuena" y "El Sacal", por el tipo de (en letra) pesetas céntimos y con sujeción al pliego de condiciones.

Lorbés, de de 1950.

El licitador, (Firma)

Núm. 3.949

MONEGRILLO

Por acuerdo del Ayuntamiento, el día 30 del mes en curso, a la hora de las doce, y en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con sujeción al pliego de condiciones económico-facultativas y de la respectiva Ordenanza, se sacará en pública subasta el aprovechamiento de los pastos existentes en los montes catalogados de este Municipio, siguientes:

Número 174: "El Común".

Hectáreas, 2.200.

Número de cabezas lanares, 2.100.

Tipo de subasta, en alza, pesetas 31.500.

Número 175: "Dehesa las Varellas".

Hectáreas, 250.

Número de cabezas lanares, 190.

Tipo de subasta, en alza, 2.850 pesetas.

Número 176: "Guaral de la Carne".

Hectáreas, 190.

Número de cabezas lanares, 160.

Tipo de subasta, en alza, 2.400 pesetas.

Número 177: "Restos del Común".

Hectáreas, 740.

Número de cabezas lanares, 740.

Idem de cabrío, 70.

Tipo de subasta, en alza, pesetas 14.775.

Las proposiciones, en pliego cerrado y debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo inserto en el respectivo pliego de condiciones, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo.

Monegrillo, 8 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Esteban Cortés.

Núm. 3.935

MORATA DE JILOCA

El día 26 del actual, a la hora que se indica, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se detallan, con sujeción al pliego de condiciones facultativas inserto en el "Boletín Oficial" extraordinario del día 28 de agosto último y al formulado por esta Alcaldía, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo de cuenta de los rematantes los gastos de anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, escrituras y timbres, así como todos los demás, incluso derechos y suplidos que se ocasionen con motivo de las subastas y levantamiento de acta:

Pastos

"Monte Campo" y "Monte Blanco", número 69 del Catálogo, de 800 hectáreas, para 800 lanares, en pesetas 12.000 y tendrá lugar la subasta a las doce horas del día indicado.

Piedra

"Campo" y "Monte Blanco" número 69c) del Catálogo, de 650 metros, en 3.250 pesetas; cuya subasta tendrá lugar el mismo día indicado, a las trece horas.

De quedar desiertas las subastas o alguna de ellas, se celebrará una segunda subasta el día 30 del actual, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Morata de Jiloca, 9 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Francisco Temprado.

Núm. 3.961

MORATA DE JALON

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general de partícipes para el día 24 del actual mes de septiembre, a las once de la mañana, en los locales del Teatro Olimpia, de esta villa, para tratar de los siguientes acuerdos:

1.º Examen de la memoria semestral presentada por el Sindicato.

2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año de 1951.

3.º Proposición para la modificación del artículo 37 del capítulo IV, de las Ordenanzas de esta Comunidad, en lo que se refiere a las faltas y a las indemnizaciones y penas "por el uso de las aguas".

4.º Proposiciones, ruegos y preguntas.

Se advierte que de no reunirse número de partícipes suficiente para tomar acuerdo se celebrará la sesión en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo local y a las doce de su mañana, adoptándose en este caso acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Morata de Jalón, 5 de septiembre de 1950.—El Presidente, Daniel Mercado.

Núm. 3.933

RETASCON

El día 29 del actual y hora de las nueve de su mañana se celebrarán en la Casa Consistorial las subastas de pastos en los montes «Comunal y «Dehesa Esparizonal» para el año forestal 1950-51.

Si no hubiera postores se celebrará segunda subasta el día 6 de octubre próximo, a la misma hora.

Retascón, 7 de septiembre de 1950.
El Alcalde, Hilario Monterde.

Núm. 3.937

SIGÜES

Queda rectificado el anuncio puesto en el tablón de edictos como sigue:

«Pardina Rienda», 30 cabezas mayores, 2.400 pesetas.

«Soto Casquetas», 30 cabezas mayores, 1.800 pesetas.

Aprovechamientos mancomunados «Pardina Rienda» y «Soto Casquetas», para 1.000 lanares. Tasación pesetas 15.000.

Sigüés, 7 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Fausto Mainer.

Núm. 3.938

VALMADRID

Con observación al plan general de aprovechamientos forestales del año 1950-51 ("Boletín Oficial" extraordinario de esta provincia de fecha 28 de agosto último) y pliegos de condiciones económicas establecidas por el Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, el día 28 del actual y a las horas que a continuación se expresan tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas públicas de los aprovechamientos que a continuación se relacionan:

1.ª A las diez horas, la de 1.000 estéreos de leñas menudas, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas.

2.ª A las diez y treinta horas, la de pastos, para 1.000 cabezas de ganado lanar y 40 de cabrío, bajo el tipo de tasación de 20.400 pesetas.

3.ª A las once horas, la de 30.000 metros cúbicos de piedra caliza, bajo el tipo de tasación de 30.000 pesetas.

4.ª A las once y treinta horas, la de 500 metros cúbicos de piedra caliza, bajo el tipo de tasación de pesetas 1.000.

5.ª A las doce horas, la de 200 colmenas, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas.

6.ª A las doce y treinta horas, la de 550 quintales métricos de esparto, bajo el tipo de tasación de 5.500 pesetas.

En el caso de quedar desiertas estas subastas o alguna de ellas, se celebrará una segunda subasta del aprovechamiento que no haya tenido postor al día siguiente y a las mismas horas, en el mismo local y bajo

los mismos tipos y condiciones que han servido de base para la primera.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en pliego cerrado, reintegradas con 475 pesetas, acompañando a la misma la cédula personal del licitador o documento de identidad que la reemplace y resguardo de haber constituido la fianza provisional equivalente al 5 por 100 del importe de la tasación, rechazándose en el acto toda aquella proposición que no reúna los requisitos exigidos, como asimismo toda aquella que no cubra el total importe de la tasación.

Todos los gastos de anuncios, reintegros y formalización del contrato serán de cuenta del rematante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valmadrid, 8 de septiembre de 1950. — El Alcalde, Ramón Trinchán.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 3.825

TERCIO D. JUAN DE AUSTRIA 3.º DE LA LEGION

ENRIQUE RUIZ (Claudio), hijo de Claudio y Soledad, natural de Alhama de Aragón (Zaragoza), vecindado en ídem, de 30 años de edad, de profesión zapatero, de estado soltero, procesado en la causa núm. 1.272 49, instruida contra el mismo, por el presunto delito de desertión, comparecerá ante D. José de Cobos Salas, Capitán Juez instructor del Tercio D. Juan de Austria, 3.º de La Legión, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, advirtiéndole que, caso de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Larache, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta. — El Capitán Juez instructor, José de Cobos Salas.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les ota, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procesar a la busea, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 588 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.842

SOLER SELVA (Sebastián), cuyas circunstancias personales y actual domi-

cilio se desconocen, al parecer catalán, que bajo la denominación de «Hermanos Zargatal» ha operado comercialmente sin constituir establecimiento determinado de comercio en las localidades de Agreda, Corella, Tarazona, Tudela y Vera de Moncayo, por este orden, y desde mayo del pasado año 1949 a febrero del corriente, procesado por el delito de estafa en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 80 de 1949, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte (Huelva), a fin de notificársele el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

Núm. 3.845

RODRIGUEZ HERNANDEZ (Cayetano), de 26 años, natural de Tabernes (Valencia), cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión acordados en sumario número 597 de 1949, sobre hurto, contra dicho individuo.

Núm. 3.895

PEREZ BELASTEGUIZ (Ana-Maria), de 18 años, soltera, sirviente, hija de Mariano y Maria, natural de Jaén, en ignorado paradero, procesada por la causa número 437 de 1950, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia, para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

Núm. 3.896

IRIARTE RESA (Luis), de 40 años, casado, industrial, y

RICOTE CIFUENTES (Francisco), de 35 años, casado, industrial, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesados por la causa número 219 de 1946, sobre apropiación indebida, comparecerán ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia, para notificarles el auto de su prisión y ser constituidos en la misma.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.918

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad en el sumario número 448 de 1949, por estafa, se llama a Matilde Sastrón Escartín, de 35 años, viuda, sus labores, domiciliada en Madrid (calle de Alcántara, 23, 6.º izquierda

como último domicilio, ignorándose el actual), para que en el término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de esta ciudad para practicar una diligencia de careo con el procesado Eloy Martínez Longaita.

Zaragoza, siete de septiembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.915

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía instruido por D. Luis-Felipe Monzón La Torre, representado por el Procurador Sr. Guelbenzu, contra D. José Sanmartín Chueca, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por ser firme la sentencia dictada y entrando en su ejecución, se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, ante la sala-audiencia de este Juzgado y sala-audiencia del Juzgado de igual clase de Borja, para el día 25 de octubre próximo, a las diez de su mañana, la siguiente finca:

Mitad indivisa de un edificio destinado a cinematógrafo, sito en la ciudad de Borja, partida de "Santo Domingo", Avenida de Ramón y Cajal, sin número que lo distinga. El terreno, de forma irregular, tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados, de los que el edificio ocupa una superficie de 741,17 metros cuadrados, destinándose el resto a espacio libre. Consta de sótanos con los servicios sanitarios, de calefacción y carboneras. Linderos: Frente u Oeste, camino, hoy Avenida de Ramón y Cajal; derecha entrando o Sur, Gonzalo López; izquierda o Norte, Romualdo Nogués y posada de Frauca, y espalda o Este, resto de finca de que se segregó. Valorada esta mitad indivisa en 660.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en este acto deberán consignar en los Juzgados en que se tome parte el 10 por 100 de la tasación y su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja del 25 por 100 indicada; que no han sido presentados títulos de propiedad de la referida finca; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que la liquidación de cargas obra en los au-

tos para quien desee examinarla, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta. José Beguiristáin.— El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.911

JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 396 de 1950 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Santiago Pablo González y Evaristo Zapater Cañete, de ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal el día 27 del actual y hora de las diez de su mañana (sito en la calle Predicadores, número 58, 2.º izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por hurto, contra los mismos.

Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 3.912

JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 354 de 1950 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Pilar Molinero Fernández, Mercedes Benedé Marcial y Vicenta Reverte Pellejero, de ignorado paradero, y que antes lo tuvieron en Miralbueno, núm. 15 (graveras de Baqué), para que comparezcan ante este Juzgado municipal el día 27 del actual y hora de las diez de su mañana (sito en la calle de Predicadores, número 58, 2.º izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por hurto, contra las mismas.

Zaragoza, seis de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 3.913

JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 368 de 1950 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Francisco Berches Esquinas, de 32 años, casado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Madrid (Fuencarral, Iglesias, 7), para que comparezca ante este Juzgado

municipal el día 28 de septiembre y hora de las diez de su mañana (sito en la calle de Predicadores, número 58, 2.º izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por estafa, contra el mismo.

Zaragoza, seis de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 3.914

JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 341 de 1950 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Rogelio Gómez Quintero, de 29 años, casado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Cereiros, 10 y 12, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 28 de septiembre y hora de las once de su mañana (sito en la calle de Predicadores, número 58, 2.º izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones al mismo.

Zaragoza, seis de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 3.819

JUZGADO NUM. 3

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Rodríguez Carral, sobre escándalo, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado y para que sirva de notificación y traslado al mismo, expide el presente en Zaragoza a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).

Diligencia de tasación de costas

Por el Secretario se practica la siguiente tasación de costas en juicio verbal de faltas núm. 327-50, seguido contra Jesús Rodríguez Carral y Félix Leal García:

Por derechos del señor Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia (mitad), 10,20 pesetas.

Por los derechos de Agentes, juicio y ejecución, 3'55.

Por reintegros del expediente, 4.

Por suspensión procedimiento, pesetas 0'90

Total, 18'65 pesetas.

Y para darle vista al condenado Jesús Rodríguez Carral, por término de tres días, se le requiere a fin de que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir dos días de arresto, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS DE PAZ

Núm. 3.864

MORATA DE JALON

De orden del señor Juez de paz de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal de faltas que se sigue bajo el número 15 de 1950, se ha acordado citar por medio del "Boletín Oficial" de la provincia a Bonifacio Labrador Larraga, cuyo anterior domicilio conocido lo tuvo en Ateca, calle del Pilar (sin número), a Manuel Caballero Serrano, cuyo anterior domicilio conocido lo tuvo en Ateca, calle de la Camarena (sin número), y a Francisco Gargallo Elhombre, que tuvo su anterior domicilio en Barcelona (calle de Fomentera, número 42) y actualmente todos ellos en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado de Paz, sito en la Casa Consistorial (calle Mayor Baja, número 1), el día 27 del actual mes de septiembre, a las doce horas y treinta minutos de su mañana, al objeto de celebrar el juicio verbal de faltas que se sigue contra los mismos, por hurto de patatas.

Morata de Jalón, 6 de septiembre de 1950. — El Secretario accidental, Manuel Andrés.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.960

Junta de Ganaderos de Caspe Hermandad Sindical

Convocatoria para la celebración de la Junta general ordinaria el día 24 del corriente, en cumplimiento del artículo 6.º del Reglamento de la misma, la que, en caso de ser autorizada por la Superioridad, se celebrará en el Salón de Sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y cuatro y media en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Asunto del esparto.
- 3.º Asunto de los nuevos regantes del Pico.
- 4.º Montes del Estado.
- 5.º Pliego de fomento pecuario sobre pastos.
- 6.º Declaración de ganado.
- 7.º Pagó de asociados.
- 8.º Entrada de asociados.
- 9.º Ruegos y preguntas.

Caspe, 10 de septiembre de 1950.—
El Presidente, Francisco Canaldón.

TIP. HOGAR PIGNATELL